

CG173/2011

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE APRUEBA EL MODELO INTEGRAL DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, DERIVADO DEL SISTEMA INTEGRAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

ANTECEDENTES

- I. El 29 de enero de 2010, en sesión ordinaria celebrada por el Consejo General se aprobó el Acuerdo CG02/2010 mediante el cual se creó la Unidad Técnica de Planeación, como Unidad Técnica Especializada adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, señalando como su objetivo fundamental la articulación de los esfuerzos en materia de planeación, tendente al logro de los fines superiores del Instituto, así como su principal atribución, el diseño y operación de un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- II. El 30 de junio de 2010, en sesión ordinaria celebrada por el Consejo General se aprobó el Acuerdo CG218/2010 en el que se aprobaron las Políticas y Programas General del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2011, estableciendo como una política prioritaria el diseño e instrumentación de un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Instituto.
- III. El 21 de julio de 2010, en sesión ordinaria celebrada por el Consejo General se aprobó el Acuerdo CG265/2010 mediante el cual se reformó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de incluir en él a la Unidad Técnica de Planeación.
- IV. El 8 de diciembre de 2010, mediante Acuerdo JGE132/2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto, acordó someter a consideración del Consejo General del Instituto el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

- V. El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General, mediante Acuerdo CG420/2010 se aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- VI. El 27 de abril de 2011, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General se aprobó el Acuerdo CG133/2011, mediante el cual se creó con carácter temporal la comisión de revisión del anteproyecto de las Políticas y Programas Generales para el año 2012 del Instituto Federal Electoral y su alineación con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- VII. El 4 de mayo de 2011, en sesión extraordinaria, la Comisión Temporal para la Revisión del Anteproyecto de las Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto Federal Electoral y su alineación con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, conoció la propuesta de alineación de los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, y en específico con el *Modelo Integral de Planeación Institucional*, así como sus impactos en los diversos instrumentos de planeación existentes, que presentó la Unidad Técnica de Planeación.
- VIII. El 20 de mayo de 2011, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva aprobó someter a consideración del Consejo General la propuesta de Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

CONSIDERANDO

- 1. Que el párrafo primero, Base V, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado

de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley. La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad y la objetividad son los principios rectores del ejercicio de esa función estatal.

2. Que el numeral 1, del artículo 106 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
3. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso x) del mismo Código establece como atribución del Consejo General, fijar las Políticas y los Programas Generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva, según lo previsto por el artículo 122, párrafo 1, inciso a) del propio Código Electoral.
4. Que de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del artículo 125 del mismo ordenamiento electoral, es atribución del Secretario Ejecutivo, orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo.
5. Que según lo establece el Reglamento Interior, en su artículo 38, numeral 1, inciso b), corresponde a la Junta General Ejecutiva coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto.
6. Que el mismo ordenamiento establece en su artículo 39, numeral 2, incisos b), d) e i) que son atribuciones del Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de la Junta, coordinar el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como establecer mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

7. Que en los Puntos de Acuerdo Tercero y Cuarto inciso a) del Acuerdo CG02/2010 mediante el cual se creó la Unidad Técnica de Planeación, se señaló como tarea fundamental de ésta, la articulación del esfuerzo en materia de planeación, que contribuyera activamente en el logro de los fines superiores del Instituto, mediante la evaluación y actualización de los procesos institucionales, que propicie su desarrollo armónico con un uso racional de recursos, tanto humanos como materiales, lo mismo en el nivel central como en sus órganos desconcentrados, así como una de las principales atribuciones de dicha Unidad Técnica establecida en el citado instrumento normativo se refiere al diseño y operación de un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación, que aporte una visión integral a las tareas de planeación institucional y favorezca el uso racional de los recursos públicos, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.
8. Que en las Políticas y Programas Generales establecidas para el año 2010, se señaló la oportunidad de proyectar en el largo plazo los objetivos institucionales, redimensionar y ajustar la estructura organizacional, así como para propiciar un mejor uso de los recursos, quedando establecidos como ejes temáticos la planeación pertinente, profesional, permanente y dinámica de las actividades institucionales, así como la modernización y reestructuración administrativa y tecnológica. Adicionalmente se señaló como política prioritaria que las actividades del Instituto estuvieran guiadas por un esquema de planeación integral que diera certeza a la organización de los procesos operativos y sustantivos, optimizara tanto la calendarización de las actividades como el uso del tiempo y de los recursos humanos y materiales, señalando como necesario el diseño, construcción y desarrollo de un esquema institucional de planeación.
9. Que las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año 2011, señalan como orientación principal, la construcción de un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, el cual establecerá el rumbo estratégico, dará pauta para apoyar las actividades del Instituto en el corto, mediano y largo plazos, fortaleciendo la transparencia y rendición de cuentas como garantía de los principios rectores del Instituto.

10. Que el Reglamento Interior del Instituto en su artículo 68, numeral 1, inciso c) establece que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta General Ejecutiva y el Consejo General el Modelo Integral de Planeación para el Instituto Federal Electoral.
11. Que el mismo ordenamiento, en el artículo de referencia a supra líneas, señala en los incisos e) y f), respectivamente que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto Federal Electoral, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como proponer a la Junta General Ejecutiva por conducto del Secretario Ejecutivo, los lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación con el rumbo estratégico del Instituto.
12. Que el artículo 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto señalan respectivamente que la Unidad Técnica de Planeación deberá coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto y en la integración de la cartera institucional de proyectos, así como apoyar a la Dirección Ejecutiva de Administración en el proceso de planeación y evaluación financiera que aporte elementos sobre el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales.
13. Que el principal objetivo del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación institucional, es que el Instituto incorpore gradual e incrementalmente nuevas capacidades y competencias que contribuyan de manera proactiva y articulada, en la definición, organización, planeación, y gestión de las diversas acciones que tienen la finalidad de materializar la misión y la visión del Instituto Federal Electoral, contribuyendo activa y efectivamente en la transformación institucional, promoviendo y proponiendo una nueva cultura organizacional, basada en la incorporación de nuevos paradigmas operativos, a través de la adopción y adaptación de diversas disciplinas que con un enfoque sistémico basado en metodologías,

técnicas y herramientas que concreten en su aplicación como prácticas y procesos en el Instituto, a fin de materializar una nueva cultura laboral.

14. Que dicho Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, considera su aplicación a todos los niveles del Instituto a través de la instrumentación de modelos, metodologías, técnicas y herramientas en seis disciplinas: planeación institucional, administración de proyectos, administración por procesos, presupuesto orientado a la planeación institucional, seguimiento, medición y evaluación y desarrollo organizacional, incluyendo en ésta última disciplina la innovación, gestión del cambio, administración del conocimiento y gestión del capital intelectual.
15. Que el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional establece como áreas de interés en la Planeación Institucional, la definición del rumbo estratégico institucional, el equilibrio en el tratamiento de cuestiones estructurales y emergentes, la generación de valor público y orientación hacia la sociedad, así como el apoyo a la transformación institucional.
16. Que en los objetivos específicos de la Planeación Institucional definidos en el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional son la elaboración del modelo de planeación, de tal manera que este sea la base para la definición y/o adopción de las metodologías y herramientas que eventualmente se usarán para su aplicación práctica, la definición e instrumentación de una metodología para la planeación institucional, considerando las vertientes estratégica, táctica y operativa de manera integral, el diseño y construcción de la planeación estratégica, táctica y operativa Institucional.
17. Que el Punto de Acuerdo Segundo del CG420/2010 por el que se aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, instruyó al Secretario Ejecutivo proponga al Consejo General Mecanismos que permitan el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Sistema, con todas las unidades responsables del Instituto, así como las revisiones y en su caso, actualizaciones necesarias.

18. Que el propio Sistema establece que se deberán proponer las políticas y lineamientos necesarios para la instrumentación de la metodología de Planeación Institucional.
19. Que el Modelo Integral de Planeación Institucional que se presenta a consideración tiene como objetivo garantizar que la planeación en sus variantes estratégica, táctica y las correspondientes a la operación ordinaria, se constituyan como un componente fundamental de la cultura organizacional, esto es, que sea el eje a través del cual se orienten las iniciativas, acciones y actividades de las diversas áreas institucionales.
20. Que en el documento anexo al presente, se establece como alcance del Modelo que se somete a consideración, la instrumentación en todos los niveles del Instituto del proceso de planeación a través del Modelo de Planeación Institucional Integral, para orientar el quehacer y los recursos institucionales en un horizonte temporal determinado, proporcionando los insumos estratégicos, tácticos y operativos.
21. Que de conformidad con el documento anexo al presente, en el que consta y se define el Modelo Integral de Planeación Institucional, dicho Modelo consta de tres componentes: estratégico, táctico y operativo.
22. Que el componente estratégico se integra por el Plan Estratégico Institucional, el táctico por la Cartera Institucional de Proyectos y el Operativo se relaciona con las Políticas y Programas Generales que anualmente aprueba el Consejo General a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

De conformidad con los antecedentes y consideraciones expuestas, y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numeral 1; 118, párrafo 1, inciso x); 125, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, numeral 1, inciso b); 39 numeral 2, incisos b), d) e i); 68, numeral 1, incisos c), e), f), j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; acuerdos Tercero y Cuarto del Acuerdo CG02/2010, acuerdo

Segundo del Acuerdo CG420/2010, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba en los términos del documento anexo al presente, el Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que con base en lo establecido por el Modelo Integral de Planeación Institucional, someta a consideración del Consejo General el Plan Estratégico Institucional, siendo éste el componente estratégico de dicho Modelo.

Tercero.- La Cartera Institucional de Proyectos a la que hace referencia el componente táctico del Modelo de Integral de Planeación Institucional, deberá ser sometida a consideración y aprobación de la Junta General Ejecutiva del Instituto con al menos un mes de anticipación a la presentación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto al Consejo General.

Cuarto.- Se instruye a todas las Unidades Responsables del Instituto, para que en la formulación de sus propuestas de Políticas y Programas Generales, atiendan a lo establecido en el Modelo de Planeación Institucional y las sometan a consideración de la Junta General Ejecutiva, debiendo ser aprobadas por el Consejo General con al menos tres meses de anticipación a la presentación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que proponga a la Junta General Ejecutiva y al Consejo General, a más tardar en el mes de septiembre del presente año, mecanismos que permitan el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Sistema del cual deriva, con todas las unidades responsables del Instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias.

Sexto.- Con la finalidad de que exista una adecuada armonización del marco normativo del Instituto Federal Electoral con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional y en consecuencia, con el Modelo Integral de Planeación, se instruye al Secretario Ejecutivo, para que en el ámbito de sus atribuciones coordine las acciones necesarias a efecto de integrar un grupo de trabajo que realice un diagnóstico sobre los instrumentos normativos que habrán de actualizarse o en su caso abrogarse.

Séptimo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de mayo de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presentes durante la votación los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez y Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**